

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
SANCHEZ
C.I.A. Nº 122611920
ONDES
0264029

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 18 DE AGOSTO DE 2021

26.487

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2206-S

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN


SANCIONA CON FUERZA DE

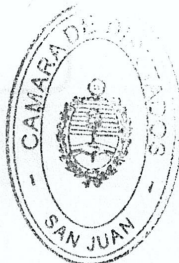
LEY:


ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, suscripto el 10 de diciembre de 2020, entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, el que tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social, ratificado por Decreto N° 0589-MDHyPS-2020, del 16 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.


Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados




Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



CERTIFICASE, que la Ley N° 2206 - S, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 JUN. 2021

Miguel Ángel Luna
AVC, Registrador de Modificaciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2207-J

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

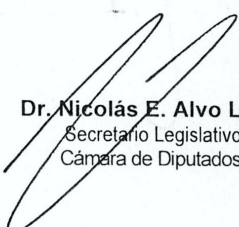
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

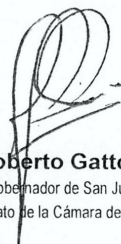
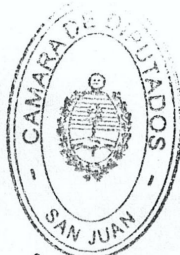
ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia, suscripto el 30 de octubre de 2020, entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Técnica e Innovación y la "Agencia Calidad San Juan SEM"; que tiene por finalidad la de establecer canales de comunicación y colaboración con el objetivo de crear herramientas de fomento de la competitividad en sectores productivos a través de la promoción e innovación tecnológica, en el marco de posibles proyectos y programas de cada una de las partes intervinientes; ratificado por Decreto N° 0024-SECITI-2020, del 4 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados



***CERTIFICASE**, que la Ley N° 2207 -J, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168º ss. y cc. de la Constitución Provincial.*

SAN JUAN, 07 de Junio de 2021.-

M
JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, **07 JUN. 2021**

Miguel Ángel Luna
VC Registro de Seguros Legales
Departamento de Seguros Legales

NOTIFICACIONES



Consejo de la Magistratura
San Juan

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA CUBRIR LAS VACANTES A:

- 1) Un (1) Cargo de Juez de Cámara para cubrir una vacante en el Tribunal de Impugnación (Art. 30 Ley N° 358-E)
- 2) Un (1) Cargo de Juez de Primera Instancia (Fuero Laboral)
- 3) Dos (2) Cargos de Juez de Primera Instancia en el Fuero Penal para cubrir las vacantes en el Colegio de Jueces (art. 58 Ley 358-E)
- 4) Dos (2) Cargos de Juez Paz Letrado (Departamentos Jáchal y 25 de Mayo)
- 5) Tres (3) Cargos de Defensor de Pobres y Ausentes (art. 34 Ley 633-E)

1º) Del 30 de agosto al 03 de septiembre del año en curso, deberán los interesados inscribirse de manera virtual a través del *link habilitado en la página del Poder Judicial* www.jussanjuan.gov.ar, el concursante deberá completar el formulario correspondiente adjuntando al mismo Curriculum Vitae (con foto) en un archivo PDF.-

2º) Cumplido el paso anterior, el postulante inscripto deberá enviar la documentación respaldatoria (legajo), al correo inscripcion_cm@jussanjuan.gov.ar -en un archivo PDF- con el nombre y apellido del aspirante-, el plazo para enviar documentación vence el día 08 de septiembre del año en curso.-

3º) El término para efectuar impugnaciones correrá los días 09, 10 y 13 de septiembre del mismo año.-




PABLO YACANTE
SECRETARIO



SOLICITUD CONCESIÓN AGUA SUBTERRÁNEA

“CANNABIS MEDICINAL SAN JUAN S.E.” por expediente N° 506-001952-2021 del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N° 15-5479 Q=70 l/s en parcela NC 15-99-245510, lote D, ubicada en calle Proyectada s/n, al oeste de Ruta 40; Sarmiento.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 12 de Agosto de 2021.



.....
Ing. Marcelo Frías
Secretario Técnico



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública**, a realizarse el día **26 de AGOSTO de 2021 a las 11:00 hs**, EN LAS INSTALACIONES DE LA MENCIONADA BODEGA, UBICADA EN RUTA N° 270 Y CALLE 1 S/N - DPTO. 25 DE MAYO, PETICIONADA POR LA EMPRESA BODEGA ANTONIO COKLAT, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL **EXPEDIENTE N° 1204-409-2007**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



RESOLUCIONES

RESOLUCION EPRE N° 649/21



E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

N° 649

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
C.P.N. Silvino López Jurque,
Área Económica Financiera,
Gestión Administrativa

San Juan, 13 de Agosto 2021

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.2042/21, la Resolución E.P.R.E. N° 156/21, la Ley Provincial N° 524-A y Decretos Reglamentarios, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., el Contrato de Concesión de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A.; y

CONSIDERANDO:

OPORTUNIDAD DE LAS CONVOCATORIAS A REVISIONES TARIFARIAS EXTRAORDINARIAS.

Normativa Legal



POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA
ELECTRICIDAD**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar, para su consideración por las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. en la facturación que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de Julio de 2021, hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, los valores del Costo de Distribución y Términos representativos de los Costos Comerciales contenidos en el Anexo I-A, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Disponer la contención de las tarifas a aplicar a los Usuarios de la Provincia de San Juan para los consumos desde la cero hora del 23 de julio de 2021 hasta el 22 de enero 2022, debiendo las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., introducir en las facturas un descuento identificado como “*Aporte Extraordinario Fondo de Contención Tarifaria*”, de manera que el monto facturado a cada Usuario resulte de los valores del Costo de Distribución y Términos representativos de los Costos Comerciales que se detallan a continuación:

- ✓ Para la facturación a los Usuarios, independiente de la fecha que opere el vencimiento de la misma, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de Julio de 2021 hasta la fecha de sanción de la presente inclusive, se tomarán como referencia los valores incluidos en el ANEXO I-B, los cuales son idénticos a los vigentes a la fecha de emisión de la presente.
- ✓ Para la facturación a los Usuarios, cuyo vencimiento opere desde el 1° de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de la presente hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, se tomarán como referencia los valores incluidos en el ANEXO I-C.
- ✓ Para la facturación a los Usuarios, cuyo vencimiento opere desde el 1° de marzo de 2022, para los consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de la presente hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, se tomarán como referencia los valores incluidos en el ANEXO I-D.

ARTÍCULO 3°: Disponer la aplicación de los montos que reciban los Usuarios de la Provincia de San Juan durante el segundo semestre 2021, en el marco del “*Régimen Especial de Créditos Artículo 87° de la Ley Nacional N° 27591*” a través de la facturación de CAMMESA a las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. por las transacciones de potencia y energía en el MEM, íntegramente a la contención tarifaria, todo conforme a los considerandos de la presente y a lo discutido en la Audiencia Pública del 30/07/21. A tal efecto, las Distribuidoras deberán transferir al Fondo de Contención Tarifaria, creado por Ley Provincial N° 739-A, los descuentos obtenidos, y/o solicitar la compensación de los mismos (la cual deberá contar con aprobación del E.P.R.E.), remitiendo mensualmente al E.P.R.E., en un plazo de cinco (5) días del vencimiento de la facturación de CAMMESA, las constancias de los beneficios obtenidos y de las transferencias y/o compensaciones realizadas.

ARTÍCULO 4°: Reconocer a favor de las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A., las diferencias entre los ingresos tarifarios que surgen de las tarifas de aplicación a los Usuarios según lo definido en el artículo 2° de la presente, y las que surgen de considerar los valores contenidos en el ANEXO I-A de la presente. Tales diferencias serán reconocidas desde el Fondo de Contención Tarifaria, aplicando para ello los montos que surjan del Régimen Especial de Créditos Artículo 87° de la Ley Nacional N° 27.591, según se dispone en el artículo precedente. Al efecto, las Distribuidoras en el plazo de quince (15) días de notificada la presente y luego con una periodicidad de quince (15) días, comunicarán al E.P.R.E. los resultados del cálculo provisorio realizado sobre la base de las consideraciones volcadas en el presente Acto Administrativo. El E.P.R.E. auditará las propuestas de las Distribuidoras y definirá los montos a considerar como Activo Regulatorio a favor de las Distribuidoras, a reconocer desde el Fondo de Contención Tarifaria, con recursos del régimen especial de créditos mencionado.

ARTÍCULO 5°: Disponer que las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A., en base a los valores de los Costos de Distribución y Costos Comerciales, explicitados en el Anexo I-A de la presente, deberán exponer en las facturas de sus usuarios, emitidas luego de los cinco (5) días de notificada la presente, el monto del crédito asignado a cada una, el que deberá ser identificado como “*Aporte Extraordinario Fondo de Contención Tarifaria*” y resulta de la diferencia entre la tarifa calculada considerando los valores del Anexo I-A y la tarifa que surge de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente. En el plazo mencionado, Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán remitir al E.P.R.E. constancia de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 6°: Apruébense como valores de referencia, considerados en el cálculo tarifario aprobado en la presente Resolución los detallados en la Tabla a continuación:

Base de Capital inicial para el cálculo (moneda del 31/10/2021)	MM\$ 15.577,46	
Costos eficientes	O&M	2021: MM\$ 1104,78.-
		2022: MM\$ 1133,15.-
		2023: MM\$ 1177,73.-
		2024: MM\$ 1193,26.-
		2025: MM\$ 1214,78.-
	Comercialización	2021: MM\$ 635,6.-
		2022: MM\$ 651,1.-
		2023: MM\$ 667,46.-
		2024: MM\$ 678,25.-
		2025: MM\$ 688,69.-
	Administración	2021: MM\$ 512,45.-
		2022: MM\$ 522,72.-
		2023: MM\$ 534,72.-
		2024: MM\$ 539,32.-
		2025: MM\$ 544,06.-
Capital de Trabajo	MM\$ 389,49.-	

Inversiones de Expansión	2021: MM\$ 646,45.- 2022: MM\$ 750,38.- 2023: MM\$ 815,69.- 2024: MM\$ 763,10.- 2025: MM\$ 828,78.-
Inversiones de Reposición	2021: MM\$ 351,32.- 2022: MM\$ 443,50.- 2023: MM\$ 381,04.- 2024: MM\$ 410,06.- 2025: MM\$ 452,10.-
Amortizaciones de la Base de Capital	2021: MM\$ 51,49.- 2022: MM\$ 31,31.- 2023: MM\$ 58,48.- 2024: MM\$ 47,73.- 2025: MM\$ 23,72.-
Amortización Acelerada de Deuda (montos que se adicionan a las Amortizaciones de la Base de Capital en la determinación de Ingresos Requeridos).	2021: MM\$ 1.124,88.- 2022: MM\$ 1.124,88.- 2023: MM\$ 1.124,88.- 2024: MM\$ 1.124,88.- 2025: MM\$ 1.124,88.-
Base de Capital al 31/12/2025.	MM\$ 13451,33
Tasa WACC (Costo Promedio Ponderado de Capital)	8,76%
Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios	2021: MM\$ 96,06 2022: MM\$ 113,11 2023: MM\$ 127,99 2024: MM\$ 143,73 2025: MM\$ 161,41
Otros Impuestos y Tasas	2021: MM\$ 7,62 2022: MM\$ 9,9 2023: MM\$ 12,12 2024: MM\$ 14,75 2025: MM\$ 17,96
Ingresos por Peajes	2021: MM\$ 69,23 2022: MM\$ 83,45 2023: MM\$ 95,89 2024: MM\$ 108,83 2025: MM\$ 123,44

Ingresos por Derechos de Conexión y Rehabilitación + Ingresos por Recargos por Bajo Factor de Potencia y Excesos MCSC T2 + Otros Ingresos No Regulados.	2021: MM\$ 112,67 2022: MM\$ 132,34 2023: MM\$ 149,52 2024: MM\$ 167,78 2025: MM\$ 188,3
Ingresos por Recargos Punitivos	2021: MM\$ 94,59 2022: MM\$ 111,38 2023: MM\$ 126,02 2024: MM\$ 141,53 2025: MM\$ 158,94
Estimación Demandas de Potencia Máxima del Mercado de Energía San Juan S.A.	2021: 519,79 MW 2022: 538,11 MW 2023: 557,05 MW 2024: 576,59 MW 2025: 596,75 MW
Estimación del número de Usuarios del Mercado de Energía San Juan S.A.	2021: 245062 2022: 250555 2023: 256088 2024: 261659 2025: 267266

ARTÍCULO 7º: Aprobar como Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, Copia de la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública del 30 de julio de 2021, donde constan todos los dichos, sugerencias y formulación de ponencias realizados por las Partes y las observaciones realizadas por la Presidencia de la Audiencia, así como de los Expositores del E.P.R.E.

ARTÍCULO 8º: Aprobar los valores de los cargos por “*Servicio de Rehabilitación y Conexiones Domiciliarias*”, contenidos en el Anexo III, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, para su aplicación por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a partir de la fecha de vigencia para los Usuarios de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 14º de la Resolución E.P.R.E. N° 156/21, los “*Parámetros y valores aplicables a la presente Revisión Tarifaria Extraordinaria Julio 2021 para el Cálculo de la Amortización Acelerada la parte correspondiente a la redeterminación de la de Deuda (AaRD)*”, detallados en el Anexo IV, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10º: Aprobar como Anexo V, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, los valores de los “*UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE SANCIONES DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA*

NORMATIVA LEGAL Y CONTRACTUAL VIGENTE – MECANISMOS DE REDETERMINACIÓN– FACTOR DE INCENTIVO A LA INVERSIÓN”, para su aplicación en la valoración de las sanciones por incumplimientos constatados a partir del 23 de julio de 2021, considerando lo dispuesto en el artículo siguiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°: Establecer la continuidad de la aplicación de las “*MEDIDAS REGULATORIAS TENDIENTES A MEJORAR CALIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO*”, detalladas en el Anexo VII de la Resolución E.P.R.E. N° 156/21, para la valoración de las sanciones a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan por incumplimientos ocurridos durante el 2° Semestre de 2021.

ARTÍCULO 12°: Disponer que la Distribuidora Energía San Juan S.A., deberá presentar con periodicidad establecida en Resolución E.P.R.E. N° 156/21, todos los Informes/Estudios Técnicos que resulten necesarios para demostrar que, con las Inversiones y acciones de Operación y Mantenimiento en las redes, realizadas y a realizar en el presente Quinquenio, se asegure el abastecimiento de la demanda en tiempo y forma. La información a remitir por Energía San Juan S.A. deberá incluir al menos el detalle especificado en el artículo 17° de la Resolución E.P.R.E. N° 156/21.

En los plazos indicados, deberá estar disponible la totalidad de la información solicitada, en el marco de las previsiones del apartado w) Artículo 25° del Contrato de Concesión, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que correspondan en caso de constatare incumplimientos, en los términos del numeral 6.7 del Anexo 3 del mencionado Contrato.

ARTÍCULO 13°: Intimar a Energía San Juan S.A. a la presentación en los plazos establecidos, la totalidad de la Información requerida en resolución E.P.R.E. N° 656/17 relativa a la necesidad de demostrar la eficiencia y transparencia de las contrataciones realizadas desde el 22/01/16 a la fecha. En caso de que Energía San Juan S.A. no presente la información requerida, este E.P.R.E. podrá proceder a modificar mediante acto administrativo, los valores tarifarios aprobados en la presente, aplicando ajustes a favor de los Usuarios excluyendo de la retribución de Capital montos no sustentados, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 14°: A fin de dar cumplimiento a los objetivos delineados en la Ley N° 739-A, serán beneficiarios de las compensaciones que surjan del Fondo de Contención Tarifaria los Usuarios que cumplan las siguientes características:

- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R1 o T1-G1
- Que estén encuadrados en la Tarifa T1-R2 con un consumo menor o igual a 300 kWh/bimestre.

- Que dentro de los últimos seis bimestres facturados, incluido el que se factura, no hayan registrado consumo cero durante más de dos bimestres consecutivos.
- Que no sean Usuarios titulares de dos o más puntos de suministro, cuando uno de los suministros esté encuadrado en las características detalladas precedentemente.
- Que en la base de datos de facturación de las Distribuidoras coincida tanto el domicilio de suministro con el domicilio postal, para todos aquellos suministros encuadrados en las características detalladas precedentemente.

ARTÍCULO 15°: Para el cálculo de las bonificaciones en las facturaciones emitidas a los Usuarios en concepto de “*Aporte Fondo de Contención Tarifaria*”, el Valor del Costo de Distribución (Costo Propio de Distribución) a considerar en la Tarifa de los Usuarios, Beneficiarios del Fondo de Contención es el que se muestra a continuación:

- ✓ Para la facturación a los Usuarios de consumos que corresponda a las lecturas de medidores desde la cero hora del 23 de Julio de 2021 hasta la fecha de sanción de la presente inclusive, se tomarán como referencia valores idénticos a los considerados a la fecha de emisión de la presente:

$$CD \text{ Usuarios Contenidos} = CD \text{ Res. 1293/19}$$

- ✓ Para la facturación a los Usuarios de consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de la presente hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, cuyo vencimiento opere desde el 1° de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, se tomarán como referencia los valores aprobados en la Resolución E.P.R.E. N° 156/21.

$$CD \text{ Usuarios Contenidos} = CD \text{ Res. 156/21}$$

- ✓ Para la facturación a los Usuarios de consumos que correspondan a las lecturas de medidores desde la cero hora del día posterior a la fecha de sanción de la presente hasta el 22 de enero de 2022 inclusive, cuyo vencimiento opere desde el 1° de marzo de 2022, se tomarán como referencia los valores incluidos en el ANEXO I-C de la presente Resolución.

$$CD \text{ Usuarios Contenidos} = CD \text{ Res. RTE Julio 2021 - ANEXO I-C}$$

La reglamentación particular de la metodología de aplicación de los fondos provenientes del Fondo de Contención Tarifaria será idéntica a la vigente hasta el día de la fecha, debiendo Energía San Juan S.A. y la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. elevar para consideración del E.P.R.E. en el término de cinco (5) días de notificada la presente, la mecánica de cálculo a emplear para la determinación de la bonificación a incluir en las facturaciones emitidas a los usuarios, y además una simulación de los montos mensuales a requerir del Fondo de Contención Tarifaria.

ARTICULO 16°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAI
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN
Firma Digital ACOMT



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

P.N. SIMÓN LÓPEZ TORRES
Área Económica Financiera y
Sección Administrativa

**RESOLUCION E.P.R.E
Nº 650/21**

SAN JUAN, 13 de Agosto 2021

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. Nº 550.2689/21 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales Nº 863-A, la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario Nº 387/96, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el llamado a la Licitación Pública referida en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para "*LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2021, Contratación de la Construcción y Provisión de Materiales de la LINEA TRIFASICA DE MEDIA TENSION 13.2KV en el marco del PROYECTO "ABASTECIMIENTO ELECTRICO EN 13.2KV SIERAS DE CHAVEZ,* adjuntado a las actuaciones administrativas en trámite ante este E.P.R.E. en Expediente E.P.R.E. Nº 550.2689/21.

ARTICULO 3º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-463-M-21**

Solicitud de Exploración: Registrada Catastralmente en el Departamento de Iglesia.

<u>PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-</u>		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.704.311,57	2.475.344,69
V2	6.704.311,57	2.487.344,63
V3	6.700.361,59	2.487.344,63
V4	6.700.361,59	2.483.510,64
V5	6.695.292,61	2.483.510,64
V6	6.695.292,61	2.475.344,69

SUPERFICIE: 8.879,26 Has.

Por Resolución N° 22-STM-21, se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A. Publíquese Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, colocar Cartel- Aviso en la Puerta de la Oficina. – CITESE Parcela N.C.N° 17-90-380320, Propietario Luro Venturo Anastacio sin N° doc. Ubicación Ruta Prov. 412 s/n Dpto. Iglesia Dominio N° 142- F° 211- T° 5- Jachal año 1925. Parcela NCN° 17-902-380320 propietario Hucár Angel sin N° Doc. Cesionario 1) Pizarro Delia Elvira sin N° Doc. 2) Pizarro Beatriz, sin N° Doc. 3) Pizarro José sin N° Doc. 4) Giordano Virginio sin N° Doc. 5) Latino Genaro sin N° Doc. 6) Duero Carlos sin N° Doc. 7) Duero Luis sin N° Doc. Duero Manuel sin N° Doc. 8) Duero Manuel sin N° Doc. 9) Duero Juan sin N° Doc. 10) Barbieri Cesar sin N° Doc. 11) Suarez Ceferino sin N° Doc. 12) Montaña Bernardino sin N° Doc. 13) Suarez Juan Armando sin N° Doc. 14) Suarez Ceferino sin N° Doc. 15) Suarez María Beatriz sin N° Doc. 16) Suarez Luis sin N° Doc. 17) Suarez Ana María sin N° Doc. 18) Suarez María Marta sin N° Doc. 19) Depetrik de. L. Palmira sin N° Doc. 20) Oro de Pizarro Elvira sin N° Doc. 21) Pizarro Máximo Amaro sin N° Doc. Ubicación Ruta provincial 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 222 F° 221 T° 1, Jachal- 1914 Derechos Hereditarios N° 440 F° 441 T° 3- año 1921 N° 35, F° 5 año 1925, N° 67, F° 035 T° 1 año 1908 N° 484 F° 453 T° 2 año 1917 N° 107, F° 107 T° 3 año 1965 N° 212 F° 212 T° 1 año 1914 N° 72 F° 072, T° 4 año 1976, N° 1976 N° 199 F° 234 T° 1 año 1949, N° 439 N° 439 T° 3, año 1921 N° 107 F° 107 T° 3 año 1965 N° F° 107 T° 3 año 1965. Parcela NC 17-90-400200, propietario Tierras y Yerbatales S.A. Ubicación sin Domicilio Dpto. Iglesia Dominio N° 101 F° 116 T° 1- Iglesia año 1945. Parcela NC N° 17-90-350200, propietario caballero Alfredo sin N° Doc. Ubicación Ruta Provincial 412 sin N° Dpto. Iglesia Dominio N° 430 F° 396 T° 2- Iglesia año 1916. Parcela NC N° 17-90-300260 Propietario Hechart Ana Lucia María D.N.I. N° 18.122.770, Ubicación Ruta Prov. 412 sin N° Dpto.

Iglesia Dominio N° 52 F° 52 T° 20 Iglesia año 2006. 1) Al n° 142 F° 211 T° 5 de jachal año 1925, consta el dominio a nombre de Anastacio Ventura Luro de una fracción de campo presenta la mitad norte del campo denominado El Volcán de la Punilla en el Dpto. jachal designado como lote B y compuesta por una Sup. De 13.148 has. 75 áreas y 66 centiáreas NOTA MARGINAL cancelación parcial de Autos N° 31.153 Fuentes Víctor H- Posesión veinteñal Juzgado Letrado de Jachal de una sup. De 50.000 has. del plano de mensura 17-1825/98, no constando que sup. Se cancelo de esta inscripción, lo que se inscribió al N° y F° 99 T° 18 de Iglesia el 03/12//2005. 2) Al N° 440 F° 441 T° 3 de jachal año 1921 figura a nombre de Carlos Duero cuatro estanzuelas de 100 has. cada ubicadas en Colonia sarmiento Dpto. Iglesia NOTA MARGINAL Para ampliar el registro de esta inscripción se deja constancia que la inscripción es a favor de Carlos Duero y sus hermanos Luis Manuel y Juan Duero ampliación registrada en los folios 443, 444 y 445 de este mismo Registro. 3) Al N° 439 F° 439 T° 3 de jachal año 1921 figura a nombre de Virginio Giordano cuatro estanzuela ubicada en el Dpto. Iglesias con una sup. De 400 has. 4) Al N° 67 F° 35 T° 1 de Jachal año 1908 figura a nombre de Bernardino Montaña los siguientes inmuebles primero Lote terreno ubicado en el Dpto. Iglesia Distrito Colanguil con una Sup. De 4 has. mas o menos segundo un inmueble ubicado en el mismo punto que en el anterior con una sup de 15.000 M2 mas o menos. Tercero derechos y acciones en el campo de estancia Colanguil. Incluso los puestos y construcciones habidas en estancia corral del poterillos, la vaquita muerta. No consta sup. 5) Al N° 484 F° 453 T° 2 de jachal año 1917 figura a favor de Genaro Latino una fracción de campo ubicado en Tudcum y Angualasto Dpto. de Iglesia, con una sup. De 31.250 has NOTA MARGINAL, cancelación parcial por venta a favor de Virginio Giordano de una sup. De 400 has. a don Carlos Duero y sus hermanos Luis Manuel y Juan Duero cuatro estanzuelas de 100 has. cada una, lo que se inscribió al N° 439 y 440 F° 439 a F° 443 del T° 3 de Jachal año 1921 NOTA MARGINAL cancelación parcial por venta a Cesar Barbieri de una sup. De 200 has. lo que se inscribió al N° 35 F° 52 T° 5 de Jachal año 1925. 6) Al N° y F° 107 T° 3 de Iglesia año 1965 figura a nombre de Armando Juan Suarez y Ceferino Suarez derechos y acciones sobre los campos Tudcum y Angualasto, estancia del Valle de Pismanta en el Dpto. Iglesia con una sup. Según título de 3.000 has. NOTA MARGINAL cancelación parcial de los derechos y acciones, de la totalidad de la parte indivisa de Seferino Suarez en la proporción hereditaria que se indica, lo que se inscribió al N° y F° 72 T° 4 de Derechos y Acciones año 1976, Nota esta diligencia ha sido dispuesta por el Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de San Juan Dr. Pablo Olivares Quiroga. 7) Al N° y F° 72 T° 4 de Derechos y acciones año 1976 figuraba a nombre de Ceferino Suarez y sus hijos María Beatriz, Luis Alberto, Ana María y María Marta Suarez, derechos y acciones sobre los campos denominado Tudcum y Angualasto, Dpto. Iglesia Sup. Derecho y acciones equivalente a 3000 has. Por Nota Marginal consta cancelación total de los derechos y acciones por cesión a Armando Juan Suarez, lo que se inscribió al N° y F° 75 T° 4 de Derecho y acciones año 1976. 8) Al N° 35 F° 52 T° 5 de Jachal año 1925 figura a nombre de Cesar Barbieri dos estanzuelas de 100 has. Cada una ubicadas en el Dpto. Iglesia número 13 y 23 de la sección sexta, con una sup. Total de 200 has. 9) Al N° 101 F° 116 T° 1 de Iglesia año 1945 consta a nombre de Tierras y Yerbales S.A., una fracción de campo ubicado en el Dpto. Iglesia sup. 30.000 has. que es

parte de 44.451 que contiene la estancia El Rayado. 10) Al N° 430 F° 396 T° 2 de Jachal año 1916 figura a nombre de Alfredo Caballero Derechos y Acciones en los campos de cordillera Los Puentes, Los avestruces y Los Salitrales, ubicadas en el Dpto. De Iglesia. No Consta Sup. NOTA MARGINAL, venta de una acción que representa las veinticinco avas partes del campo Los Puentes y Avestruces lo que se inscribió al N° 407, F° 399 T° 6 de Jachal en fecha 31/01/1932. NOTA MARGINAL Cancelación parcial en autos 29.620 Vega Julio- Posesión veinteñal de una sup. De 5 has. 7.381 M2, Plano de Mensura 17-1627/94, lo que se inscribió al N° y F° 41 T° 15 de iglesia el 24/08/2001. NOTA MARGINAL, cancelación parcial en autos 31.227 Carbajal Daniel-Posesión Veinteñal de una sup. De 7 has. 8.033,37 M2 Plano de Mensura 17-1816/98, lo que se inscribió al N° y F° 53 T° 23 de Iglesia el 20/11/2007, NOTA MARGINAL s/ Resolución de fecha 09/09/2010 en autos N° 34.882 Dogonik María C. Posesión Veinteñal del Juzgado Letrado de Jachal se declara que María candelaria Dogonik ha adquirido por usucapión un inmueble con una sup. Según mensura de 164 has. 3.600 M° Plano 17-1980/02. NC 17-90-286276, Presentación 1001189 del 29/09/2015. 11) Al N° y F° 52 T° 20 de Iglesia año 2006 figura a nombre de Ana Lucila María Hechart un inmueble ubicado en el Dpto. Iglesia con una sup. Según título de 54.357 has. 7.953 M° y mensura 56.656 has. 4.532,30 M2, Plano 17-1621/94 NC 17-90-300260. 12) Las inscripciones N° 222 F° 221 T° 1 de jachal año 1914 y N° 212 F° 212 T° 1 de Jachal año 1914 no se informa por ser erróneo datos (T°), de inscripción de Dominio.

Para que en el termino de (20) Veinte días formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos, Acredite la peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada. -----

FDO. Dra. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 06 de Agosto de 2021.



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-485-M-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.436.400,00** e **X= 6.781.800,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.781.800,00	2.436.400,00
V1	6.783.000,00	2.436.211,00
V2	6.783.000,00	2.437.690,00
V3	6.780.200,00	2.437.690,00
V4	6.780.200,00	2.436.211,00

SUPERFICIE: 414,12 Has.

OBSERVACIONES. Se informa que la manifestación de Descubrimiento tramitada en autos, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración Expte. N° 021-D-06. Por Resolución N° 49-DDM-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA, COBRE y HIERRO VETIFORME,”**, en el Departamento **“IGLESIA”**, denominándola **“MALAMBO 2”** a nombre de **“MINERA AGAUCU S.A.”**-----
 Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----
 Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 10 de Agosto de 2.021. -





LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000204-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1041-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE CENTRIFUGAS DE MESA CON CONTROL POR MICROPROCESADOR PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.099.450,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001153-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N°14/2021, LEY 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1055-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION EN SECO NECESARIOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 11:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 827.360,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001720-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1073-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS NUTRICIONALES CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICIÓN DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 8:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 12.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000284-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1038-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE CABEZAL DE CÁMARA DE TRES CHIPS FULL HD PARA EQUIPAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 9:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$5.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.250.521,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000710-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1039-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE QUINCE (15) DETECTORES DE LATIDOS FETALES DE MESA CON DESTINO AL SERVICIO DE MATERNIDAD DEPENDIENTE DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 9:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 960.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001038-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1041-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION REPUESTOS Y ACCESORIOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE ELECTROCARDÍOGRAFOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 25/08/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 631.640,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 714-000007-2021
LICITACION PUBLICA N° 0003-2021

APERTURA: VIERNES 31 DE AGOSTO DE 2021

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS (2) LICENCIAS SOFTWARE FORTIGATE- 1500D UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (24X7 FORTICARE PLUS, APPLICATION CONTROL, IPS, AV, WEB FLITERING AND ANTISPAM, FORTISANDBOX CLOUD)

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo



San Juan, 12 de agosto de 2021.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021
EXPEDIENTE N° 508-000264-2021

Llámesese a Licitación Pública N° 01/2021 para el día 30 de agosto de 2021, a las 09:00 horas, para la realización de la Obra: “Electrificación Rural para Puesteros de Producción Caprina de Comunidad Huarpe Aguas Verdes – Departamento Sarmiento” a cargo de la Dirección de Recursos Energéticos, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones de la Escribanía Mayor de Gobierno - Av. José Ignacio de la Roza 136 Este, San Juan, autorizada por Resolución N°472 -MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento veintiún millones novecientos once mil seiscientos cuarenta y cuatro con 47/100 (\$ 121.911.644,47) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<http://www.sanjuan.gov.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 30 de agosto del corriente año hasta las 08:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 - 4306287
contratacionesdre@gmail.com

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS****LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021.****Expte. N° 2609-AM-2021****OBJETO: “ADQUISICION DE AUTO O KM”****FECHA APERTURA: 24 de Agosto de 2021 a la hora 10:00.**

-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.791.900,00**VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00****VENTA: Tesorería Municipal**

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021.

Expte. N° 3322-AM-2021

OBJETO: "ADQUISICION DE UTILITARIO"

FECHA APERTURA: 27 de Agosto de 2021 a la hora 10:00.

-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



JOSE ALFREDO VERA
COORDINADOR DE BIENES
Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



CONVOCATORIAS



Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada
Convocatoria a Asamblea de Distrito

El Consejo de Administración convoca a Asamblea, en los términos de la Resolución del INAES Nº 485/2021 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza Nº 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para el día 11 de septiembre de 2021 a las 10.00 horas, a los asociados domiciliados en la Provincia de San Juan integrando el Distrito 1, del número 36371 al 1567155; Distrito 2, del número 1567217 al 2353583 y Distrito 3, del número 2353609 al 2992658; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse, para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico en el que recibirán las notificaciones. La presentación se enviará al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com para su tratamiento en el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social), el resultado del tratamiento se les comunicará, a través del correo mencionado, al que indiquen en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Los Asociados, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, y hasta diez días antes, la credencial que acredite su calidad de asociado, que les servirá de entrada, al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com. De corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la Asamblea mediante la aplicación denominada Zoom, reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo en soporte digital, la transmisión simultánea de sonido e imágenes que permite el intercambio de contenidos, garantizando la libre accesibilidad de todos los asociados que corresponda. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 23 de Julio de 2021.



Luis Octavio Pierrini
Presidente

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales
2021 - Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de San Juan

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la Dr./a. **Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 8013/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AMANTE MASFALDA ISABEL S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 22 de junio de 2021.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 145 a 147 y 305 del C.P.C. LP 988-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MASFALDA ISABEL AMANTE Identificación tributaria 27016245076** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr./a. Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. Dra. Alejandra Dománico.- San Juan, 22 de junio de 2021.-


Dra. Alejandra Dománico
JUEZA

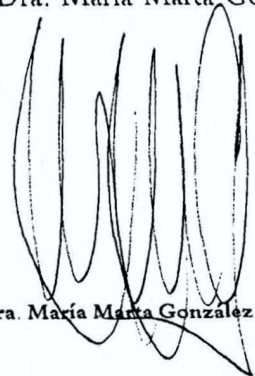
Cta. Cte. 19.338 Agosto 17-18 \$ 740.-

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2020-

*-Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas-***EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1° Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 24107/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CARRION ANIBAL SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: *"San Juan, 13 de marzo de 2020 (...) cítese por edictos a la parte demandada ANIBAL SEBASTIAN CARRION Documento Nacional Identidad 20264340595 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia."* Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de marzo de 2020.-



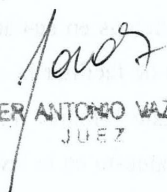
Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en Autos N° 6386, Caratulados: "**QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA INDIRECTA**", ha decretado la quiebra INDIRECTA de QUEBRADA DE PIE DE PALO: "San Juan, 06 de Julio de 2021 , RESUELVO: -----I. Declarar la quiebra indirecta de QUEBRADA DE PIE DE PALO S.R.L., CUIT N° 30-71211674-5. II. Ordenar se anote esta declaración de quiebra en los Registros de Juicios Universales y Público de Comercio. III. Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. IV. Disponer que deberá actuar en la presente quiebra, la Sindicatura designado oportunamente en el concurso preventivo, estudio "Giménez Velasco Contadores Públicos", lo que se hará saber a los fines de la aceptación del cargo en tiempo y forma de ley. V.-Ordenar que la fallida y terceros entreguen al Sr. Síndico los bienes de aquella, debiendo Sindicatura en el acto de la incautación confeccionar un inventario de los bienes.VI.-Ordenar a la fallida que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 que no hubiera efectuado, e intimarla a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y toda la documentación relacionada con la contabilidad. VII. Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida, con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. VIII. Ordenar se intercepte la correspondencia que se dirija a la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse a las empresas que se dedican al envío y distribución de correspondencia. IX. Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico actuante, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor,

destacándose estas circunstancias. En caso de existir causas de contenido patrimonial contra la concursada, hoy fallida en extraña jurisdicción, oficiase a ésta y a los respectivos juzgados. X. Rija el art. 202 de la L.C.Q. Fijase fecha para que Sindicatura presente el recalcuro de los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, para el día 23 de Agosto de 2021. Fijase el 4 de octubre de 2021 para que Sindicatura presente el Informe General. XI- Publíquense edictos de ley -artículo 89 de la L.C.Q.- en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. XII. Oficiase a la Policía Federal y a la Dirección de Migraciones, comunicando las disposiciones establecidas en el art. 103 de la L.C.Q. respecto de los administradores de la fallida. XIII. Ordenar la inmediata clausura de los establecimientos de la fallida. XIV. Ordenar que la puesta en posesión al síndico de la quiebra de los bienes de la fallida, como la incautación, se lleve a cabo por intermedio de la Oficina de Notificaciones y Embargos, con facultades de ley al ejecutor, debiendo pasar los autos a sus efectos. XV. Ordenar la oportuna realización de los bienes de la fallida. XVI. Ordenar que se oficie a las entidades bancarias y crediticias para que tomen nota de la presente resolución. XVII. Fórmese con la presente resolución, expediente de Quiebra Indirecta, y remítase a la Mesa General de Entrada de Causas a sus efectos. MARTES NOTIFICACIONES EN SECRETARIA Y CONF. AC. 32/18. Protocolícese, déjese copia autorizada en autos y notifíquese. Fdo. Dr. Javier Vázquez Juez.-




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

TRAMITE URGENTE

San Juan, 12 de agosto de 2021.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Autos N° FMZ 4733/2013/T02/42/1, caratulados: "Legajo N° 1 - IMPUTADO: ZULIANI, ADELMO s/LEGAJO DE CASACION"; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de sobreseimiento formulado por la defensa técnica de ADELMO ZULIANI D.N.I N° 6.732.823, en los autos N° FMZ 4733/2013/T02/42/1, caratulados: "Legajo N° 1 - IMPUTADO: ZULIANI, ADELMO s/LEGAJO DE CASACION"; se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de tres (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*





posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

Firma válida

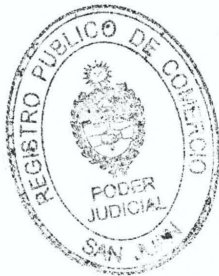
Digitally signed by FERWIN
FEDERICO HELLMANN
Date: 2021.08.12 08:38:10 ART



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 28.918, caratulados "CIRCO S.R.L. S/CESION DE CUOTAS", se ha dispuesto la publicación por un día de la cesión de 150 cuotas sociales de los Sres. JUAN MANUEL PIZARRO CASTANO, DNI. N° 28.211.927, ROBERTO ANDRÉS MOYA RUIZ, D.N.I. N° 23.327.991, y FERNANDO NICOLAS MOYA RUIZ, DNI N° 27.784.457 a los Sres. JULIO ARIEL TORO LEANIZ, DNI 28.773.645, JUAN ESTEBAN GIL LOPEZ, DNI 25.938.922, Sr. MAURICIO ALBERTO RUIZ PONTORIERO, DNI 27.685.395, Sr. SEBASTIAN MOYA RUIZ, DNI 24.754.272 y Sr. RICARDO JAVIER SANCHEZ MONTILLA, DNI 31.199.431, (cada cedente poseía 30 cuotas y cedió 10 cuotas a cada uno de los cesionarios) y la nueva designación de gerentes, a los fines de su inscripción, cuyos artículos pertinentes del contrato social quedan redactados de la siguiente manera: "**QUINTA:** El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), divididos en ciento cincuenta (150) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente forma: a) El socio JULIO ARIEL TORO LEANIZ suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de pesos Treinta Mil (\$ 30.000); b) El socio JUAN ESTEBAN GIL LOPEZ suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de pesos Treinta Mil (\$ 30.000); c) El socio MAURICIO ALBERTO RUIZ PONTORIERO suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de pesos Treinta




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Mil (\$ 30.000); d) El socio SEBASTIAN MOYA RUIZ suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de pesos Treinta Mil (\$ 30.000); y e) El socio RICARDO JAVIER SANCHEZ MONTILLA suscribe treinta (30) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por un valor de pesos Treinta Mil (\$ 30.000). El capital se encuentra integrado totalmente en dinero en efectivo.”

“SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, obligando a la sociedad de forma conjunta o indistinta.”. Se resuelve designar dos socios gerentes, cuya designación recae en el socio Sr. MAURICIO ALBERTO RUIZ PONTORIERO, DNI 27.685.395 y Sr. SEBASTIAN MOYA RUIZ, DNI 24.754.272, según contrato de cesión de fecha acta de fecha 22 de abril de 2021. CUIT social 30-71594482-7.-

San Juan, 13 de Agosto de 2021.-






ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO ,D.N.I. 29.282.776, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 178295 caratulados "BUSTOS ALFREDO ALEJANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 5 de julio de 2021.-


Dr. RAMIRO A. DÍAZ DAURIA
PRO-SECRETARIO


OFIJU 1
FUERO CIVIL
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARMONA IBAZETA ROSANA BIVIANA D.N.I. 22.564.212 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178213, CARATULADOS "CARMONA IBAZETA ROSANA BIVIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.




NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.207 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO
EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SORIA JUAN CARLOS, DNI.N°4.626.657 Y HERRERA MARTA NELIDA, DNI.N°6.188.379**, en autos N° 176916, caratulados: "SORIA JUAN CARLOS Y HERRERA MARTA NELIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.222 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ OSVALDO DANIEL, D.N.I. Nº 92368117** en autos Nº 177796, caratulados: "SANCHEZ OSVALDO DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



Silvana Moral
SILVANA MORAL S.
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL Nº 1

Nº 76.210 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, 11º JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MORALES JUAN JESUS, D.N.I. 8.238.118**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº176969, CARATULADOS "MORALES JUAN JESUS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



María Cristina Sánchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

Nº 76.209 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FIGUEROA, D.N.I. N° 3.355.910, en **Autos N° 31666**, caratulados: **"FIGUEROA, JOSE ANTONIO S/ Sucesorio"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 10 de agosto de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de COLL MERCEDES JOSEFINA D.N.I. 1.583.730 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177939, CARATULADOS "COLL MERCEDES JOSEFINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°41096)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



Maria Romero
MARIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.231 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAMBURU, JUAN MARCELO D.N.I. 24.693.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178313, CARATULADOS "ARAMBURU JUAN MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de agosto de 2021.



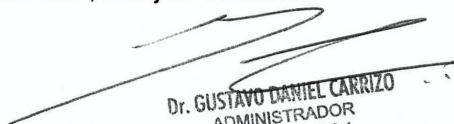
Maria Romero
MARIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.232 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE FRANCISCO ARCE, D.N.I. N° 7.947.084** en autos N° 176483, caratulados: "ARCE JOSE FRANCISCO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de julio de 2021.




Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFICINA JUDICIAL N° 1

N° 76.230 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TASCHERET ADRIANA ALICIA D.N.I. 12.135.907 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178594, CARATULADOS "TASCHERET ADRIANA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.

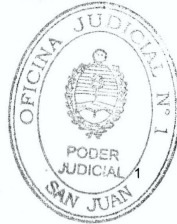



AUTORIZADA

N° 76.229 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. CASTRO ROSANA ELIZABETH, D.N.I. Nº: 31.399.669.**, en autos Nº 178340, caratulados: "CASTRO ROSANA ELIZABETH S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de junio de 2021.

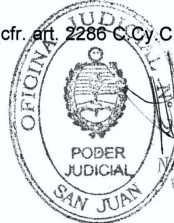


[Handwritten signature]
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.234 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO ELVIRA D.N.I. 8074410 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº178174, CARATULADOS "PACHECO ELVIRA S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 29 de julio de 2021.

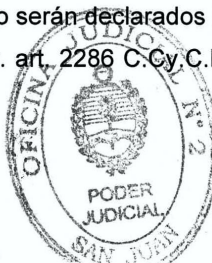


[Handwritten signature]
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.235 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de EDUARDO ALFREDO BUSTO D.N.I. 6.771.775 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177326, CARATULADOS "BUSTO EDUARDO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de julio de 2021.



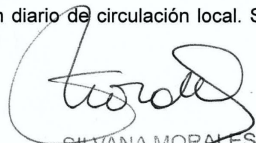

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 76.242 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. RADI ISABEL BEATRIZ, D.N.I. N°: 4.214.266**, en autos N° 177642, caratulados: "RADI ISABEL BEATRIZ S/ Sucesorio ((conex. con exp. 97413))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de julio de 2021.

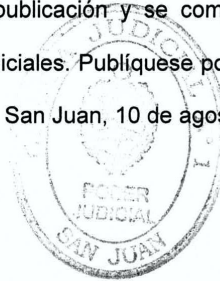



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.866 Agosto 17/19 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CASTILLO EMILIO, D.N.I. N° 6.738.863** en autos N° 175833, caratulados: "CASTILLO EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de agosto de 2021.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.244 Agosto 17/19 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE DOMINGO KARKI, en Autos N° 31629, caratulados: "**KARKI, FELIPE DOMINGO S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de junio de 2021 - Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Sergio A. Názara
DR SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 76.221 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JUAN HUMBERTO BARRERA, D.N.I. N° 6743948** en autos N° 174872, caratulados: "BARRERA JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de julio de 2021.

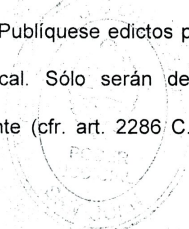


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFICIA N° 1

N° 76.205 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO HUGO JOSE DNI 3.154.298 y BRIZUELA GERONIMA EMILIA DNI 8.076.646 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178427, CARATULADOS "LUCERO HUGO JOSE Y BRIZUELA GERONIMA EMILIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de agosto de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFICIA N° 2

N° 76.206 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANSBERCK ANTONIO JULIO CESAR, D.N.I. N°: 6.768.654.**, en autos N° 178503, caratulados: "ANSBERCK ANTONIO JULIO CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de julio de 2021.



Dr. Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.208 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE LUIS CARBAJAL, D.N.I. N° 22.359.168** en autos N° 177799, caratulados: "CARBAJAL JORGE LUIS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dr. Gustavo Daniel Carrizo
 Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.223 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ANA MARÍA GÓMEZ DNI N° 11.118.445** en autos N° 177794 caratulados: "GOMEZ ANA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJJU CIVIL N° 1

N° 76.224 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODRIGUEZ RAMONA ELVA, D.N.I. N° 6.403.188** en autos N° 178451, caratulados: "RODRIGUEZ RAMONA ELVA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.

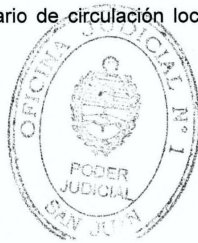


[Handwritten Signature]
Dra. NOELIA SCIVITTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJJU CIVIL N° 1

N° 76.225 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. RODOLFO BACA, D.N.I. N° 6.758.346** en autos N° 177323, caratulados: "BACA RODOLFO S/ Sucesión Testamentaria", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de agosto de 2021.

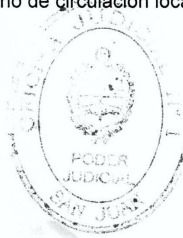


[Handwritten signature]
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 76.226 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ANDRÉS DI SALVO DNI 7.932.410** en autos N° 176808 caratulados "DI SALVO ANDRES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de julio de 2021.

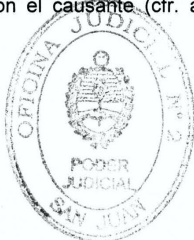


[Handwritten signature]
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 76.220 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CONTRERAS LUCIA MARIA D.N.I. 5.193.720 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176545, CARATULADOS "CONTRERAS LUCIA MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de agosto de 2021.




LUCÍA ROMERO
PRIMA AUTORIZADA

N° 76.219 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42624 "PÁEZ, RAMONA LUISA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Páez, Ramona Luisa, D.N.I. N° 2.259.182**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 29 de junio de 2021.

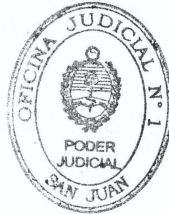



Dra. MARIA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 76.214 Agosto 13/18 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. BASUALDO EDUARDO, D.N.I. N°: 7.932.291.**, en autos N° 178730, caratulados: "BASUALDO EDUARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2021.



Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.876 Agosto 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. ACOSTA ALDO ABDON, D.N.I. N°: 8.666.892** en autos N° 177870, caratulados: "ACOSTA ALDO ABDON S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



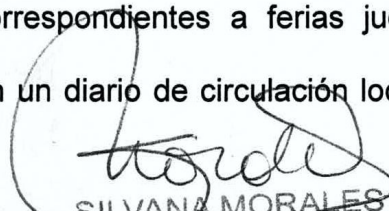
Noelia Sabattini
 Dra. NOELIA SABATTINI
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.875 Agosto 18/20 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO ALBERTO ARANCIBIA, D.N.I. N°: 13.107.497**, en autos N° 178232, caratulados: "ARANCIBIA EDUARDO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de agosto de 2021.




SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.867 Agosto 18/20 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.200,00
Impresiones.....\$	45.500,00
Total.....\$	53.700,00

17-08-21